



COMITÉ DE ÉTICA
INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR
RURAL, A.C.

DECALOGO DE INTEGRIDAD

Las personas servidoras públicas del INCA Rural deberán

1. Desempeñar las funciones asignadas con motivo de su empleo, cargo o comisión tomando en cuenta los principios constitucionales y legales que rigen al servicio público, así como los valores institucionales para el óptimo desarrollo de las capacidades de la población rural.
2. Promover un ambiente laboral basado en valores, con especial énfasis en el respeto a los derechos humanos, en la igualdad y no discriminación; tanto de las personas servidoras públicas, prestadoras de servicios profesionales, así como de las usuarias y beneficiadas por las acciones que impulsa el Instituto.
3. Evitar todo acto de corrupción en los procesos de contratación y adquisiciones públicas, así como en los de desarrollo de las acciones de capacitación y asistencia técnica, evaluaciones y certificaciones de competencias laborales que apliquen.
4. Servir a las personas por igual, sin discriminaciones o favoritismos por motivos personales o raza, credo, religión, sexo, opinión pública, origen nacional o social, posición económica o cualquier otra condición.
5. Actuar con base en las leyes y normas, observando los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y austeridad republicana.
6. Orientar con espíritu de servicio a las personas ciudadanas en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, atendiendo el principio de profesionalismo y el valor de interés público.
7. Dar aviso a la persona superior jerárquica en caso de que exista un conflicto de interés personal, familiar o de negocios.
8. Rechazar cualquier tipo de remuneración o dádiva distinta a su salario, incluyendo los regalos, festejos, comidas, ofrecidos por las personas proveedoras o contratadas para brindar los servicios de desarrollo de capacidades o de evaluación, acreditación y certificación de competencias.
9. Denunciar a las personas servidoras públicas que den un uso diferente de los recursos financieros y/o materiales asignados con motivo de su empleo, cargo o comisión, así como conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual o conductas contrarias a las establecidas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y en el Código de Conducta del INCA Rural.
10. Capacitarse en materias de ética pública e integridad para mejorar la eficiencia y eficacia de sus empleos, así como, para elaborar programas de capacitación con calidad, a fin de ofrecer servicios que contribuyan al bienestar de la población rural.

Las personas ciudadanas o servidoras públicas, puede presentar denuncias por incumplimiento al presente Decálogo y/o cualquier vulneración a los Códigos de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, o el Código de Conducta del INCA Rural.

Datos de contacto

Comité de Ética en el INCA Rural

Guillermo Pérez Valenzuela No. 127, Colonia Del Carmen,
C.P. 4100, Ciudad de México

Atención: Presidencia:
Teléfono: (55) 3871 1000 Extensión 46019
Correo electrónico: quejas.cepci@inca.gob.mx

Órgano Interno de Control en el INCA Rural

Guillermo Pérez Valenzuela No. 127, Colonia Del Carmen,
C.P. 4100, Ciudad de México

Atención: Titular del OIC
Teléfono: (55) 3871 1000 Extensión 46023
Correo electrónico:
incarural_toic@funcionpublica.gob.mx

